DIRECTIVA PERMANENTE No 003 / 2021

Señores Comandantes, Jefes y Directores de las dependencias relacionadas:

Comando Fuerza Aérea	COFAC
Segundo Comando	JEMFA
Inspección General FAC	IGEFA
Comandos Operacionales	CODAF, CODEH, COAES
Unidades Militares Aéreas	CACOM-1,2,3,4,5,6, BACOF, CATAM, CAMAN, GAORI, GACAS, GAAMA, GACAR
Escuelas	EMAVI, ESUFA

ASUNTO: PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021-2022

I. OBJETO Y ALCANCE

a. Objeto

La FAC por medio de la Oficina de Gestión Ambiental (OFGEA), pone en marcha este Plan, para administrar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en las Unidades Militares Aéreas (UMA) y Escuelas en todo el territorio nacional y las Dependencias del Cuartel General FAC, a través del cumplimiento de la Política Ambiental, incorporando este componente mediante objetivos, metas, programas y proyectos en todas sus actividades, manteniendo el equilibrio de los ecosistemas presentes, con el fin de prevenir, corregir, mitigar y/o compensar los impactos causados, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente.

b. Alcance

De acuerdo con la lista de distribución de esta Directiva.

c. Referencias

1) Constitución Política de la República de Colombia - 1991.

2) Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y

los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones".

3) Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".

4) Decreto 1076 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

5) Directiva Permanente No.0120000005105/MDN-COGFM-JEMC-SEMPE-CGDJ10-DIPRT "Lineamiento en Gestión y Protección Ambiental de las Fuerzas Militares" del 9 de Marzo de 2020.

6) Directiva Permanente 062-2011 Procedimientos para la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres (flora y fauna)

7) Procedimiento para la Implementación de la Gestión Ambiental FAC y Protección de Recursos Naturales.

8) Guía de Gestión Ambiental versión 3.

9) Instructivo GA-OFGEA-INS-001 Limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable al interior de las UMA.

10) Instructivo GA-OFGEA-INS-002 Análisis de agua potable al interior de las UMA.

11) Instructivo GA-OFGEA-INS-003 Control de vectores al interior de las UMA.

d. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición.

II. INFORMACIÓN

a. Siglas . poco comunes empleadas en la presente directiva

ART: Aeronaves Remotamente Tripuladas
BASH: Bird Aircraft Strike Hazard
BPIN: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
CAF: Comando de Apoyo a la Fuerza
CEOAF: Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza
CGDJ10: Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos J10
COA: Comando de Operaciones Aéreas
COAMB: Comité Ambiental
COGFM: Comando General Fuerzas Militares
COP: Comando de Personal
COSAP: Coordinación en Salud Publica
DIFRA: Dirección de Infraestructura
DIPRT: Dirección de Protección de Recursos Estratégicos

DISAT: Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo
DNP: Departamento Nacional de Planeación
ESDEB: Escuadrón de Defensa de Bases
ESM: Establecimiento de Sanidad Militar
ESTEC: Escuadrón Técnico
FAC: Fuerza Aérea Colombiana
GRUSE: Grupo de Seguridad
GRUTE: Grupo Técnico
JEA: Jefatura de Educación Aeronáutica
JEFSA: Jefatura de Salud
JELOG: Jefatura Logística
JEMC: Jefatura Estado Mayor Conjunto
JEPHU: Jefatura Potencial Humano
JERLA: Jefatura de Relaciones Laborales
JES: Jefatura de Seguridad
OFGEA: Oficina de Gestión Ambiental
PTAP: Planta de Tratamiento de Agua Potable
PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas residuales
SEMEP: Subjefatura Estado Mayor Planificación Estratégica
SGA: Sistema de Gestión Ambiental
TIES: Tráfico Ilegal de Especies
UMA: Unidad Militar Aérea

b. Antecedentes

La Misión de la FAC que corresponde a “Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado”, como cualquier actividad antrópica implica una afectación ambiental que debe ser evaluada con el fin de adoptar medidas enfocadas a la prevención, mitigación, y de ser necesario, la compensación de los impactos ambientales negativos causados, permitiendo con esto el desarrollo de las operaciones aéreas y funcionamiento de las UMA y Escuelas en armonía con el ambiente, en todos sus componentes. Igualmente, representa un asunto de seguridad la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el medio ambiente frente a intereses foráneos y a la acción depredatoria del narcotráfico, la extracción ilícita de minerales y la deforestación.

Es por ello que la FAC en cumplimiento de la normativa vigente, y como parte de sus políticas institucionales, elabora Planes de Acción Ambiental en cada una de sus UMA y Escuelas para la vigencia 2021-2022, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales de carácter ambiental, tales como, permisos de concesión de aguas, vertimientos,

emisiones, y en general, todos los que exija la Autoridad Ambiental competente para el funcionamiento de las UMA y Escuelas.

En la actualidad, el Comando de Apoyo a la Fuerza (CAF), a través de la Oficina de Gestión Ambiental (OFGEA), ha generado la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas, la cual contiene los lineamientos y políticas para la administración del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), cuya aplicación contribuye al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos y proporciona una herramienta útil en la administración del área ambiental en las UMA y Escuelas.

c. Generalidades

La FAC establece como Política Ambiental de forma permanente la siguiente:

"La FAC se compromete a preservar los recursos naturales; previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de su misión, trabajando por el mejoramiento continuo del SGA, dando cumplimiento a la legislación y normativa vigente".

El Plan de Acción Ambiental se divide en cinco (05) fases así:

I. Diagnóstico Ambiental.
II. Formulación de Programas Ambientales.
III. Asignación de Recursos.
IV. Aplicación de los Programas Ambientales.
V. Seguimiento y Evaluación.

Este desarrollo se requiere con el fin de ejecutar acciones directas encaminadas al cuidado y preservación del entorno natural en cada uno de sus componentes, mediante la ejecución de las Actividades de Manejo Ambiental establecidas para cada vigencia en cada una de las UMA y Escuelas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente.

Desarrollo del Plan

I. Diagnóstico Ambiental:

Las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente de las UMA y Escuelas, elaborarán un diagnóstico de la situación de saneamiento básico y ambiental de su respectiva UMA, Escuela y zonas desconcentradas (BLART, PACART, CERROS Y RADARES) teniendo en cuenta el área de influencia directa e indirecta.

Lo anterior, en concordancia con la política ambiental institucional y los lineamientos establecidos por OFGEA contenidos en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas.

Dicho diagnóstico incluirá la identificación de los aspectos ambientales que surjan en las actividades propias de las UMA y Escuelas, con el fin de determinar los impactos ambientales significativos, así como los requisitos legales aplicables, de acuerdo con las condiciones de localización geográfica y entorno natural de la UMA o Escuela.

II. Formulación de Programas Ambientales

Con base en el diagnóstico se fijarán los objetivos ambientales de cada UMA y Escuelas, los cuales se enmarcarán en lo establecido en el ANEXO "B" PROGRAMAS AMBIENTALES y buscarán el cumplimiento de las metas fijadas a través de las estrategias planteadas en este mismo documento. Siendo el contenido del ANEXO "B" PROGRAMAS AMBIENTALES el estándar mínimo a cumplir por parte de cada UMA y Escuelas, sin que esto exima de adicionar lo que se considere necesario de acuerdo al diagnóstico ambiental elaborado, previa asesoría de OFGEA.

De acuerdo con los programas ambientales formulados serán trazados los objetivos y metas que permitan el logro de éstos, los cuales se plantearán conforme a los contenidos en el ANEXO "A" OBJETIVOS Y METAS. Los programas estarán enmarcados en la política ambiental institucional y los lineamientos establecidos por OFGEA contenidos en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas.

III. Asignación de Recursos

Cada dependencia, UMA y Escuela, en coordinación con OFGEA, velarán por proveer e incluir en los requerimientos previstos para cada vigencia, los recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para ejecutar los Programas Ambientales propuestos en el Plan de Acción, y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollarse conducen a la ejecución de dicho Plan, deberán cumplir con la Normativa Ambiental vigente y estarán enmarcadas en la política ambiental institucional y los lineamientos establecidos por OFGEA contenidos en la Guía de Gestión Ambiental.

IV. Aplicación de los Programas Ambientales

Una vez establecidos los programas del Plan de Acción Ambiental, y de acuerdo con la asignación de recursos económicos, logísticos y humanos, éstos se ejecutarán con el fin de lograr los objetivos y metas establecidas, encaminados al cumplimiento del objetivo estratégico institucional "contribuir a la consolidación del control institucional del territorio y la protección de los recursos naturales". La ejecución de estos programas se realizará por parte de todos los integrantes que laboren y habiten las UMA y Escuelas, con la asesoría y acompañamiento del Comandante de la Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, bajo la supervisión del Segundo Comandante y Comandante de Grupo y/o Escuadrón de Apoyo Logístico, dando cumplimiento permanente a la Normativa Ambiental vigente, enmarcado en la política ambiental institucional y los lineamientos establecidos por OFGEA, contenidos en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas. Siendo revisada su ejecución de forma periódica por el Comité Ambiental

de cada UMA y Escuelas, el cual está conformado de acuerdo de acuerdo a la disposición 032 de 2019

Cada UMA y Escuela, a través de las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente, con el fin de propiciar la aplicación de los programas ambientales, ejecutará una estrategia de educación ambiental al personal que labora y habita, de forma permanente o transitoria, la cual deberá cubrir mínimo los siguientes aspectos: Uso racional de Recursos Naturales (ahorro de agua y energía), Gestión Integral de Residuos Sólidos Convencionales, Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Prevención Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, Cambio Climático y Política de Cero Papel.

Esta estrategia busca crear conciencia respecto al papel de cada persona en el desempeño ambiental de la UMA y Escuelas y el desarrollo sostenible de la misma, teniendo en cuenta su injerencia dentro y fuera del ámbito laboral y como parte fundamental en la ejecución de las actividades que contemplan el Plan de Acción Ambiental de cada UMA, Escuelas y el Cuartel General FAC.

V. Seguimiento y Evaluación

Es necesario medir y evaluar el nivel de implementación de los programas ambientales, para lo cual, se establecieron los indicadores contenidos en el ANEXO “C” INDICADORES y se diseñaron las fórmulas de cálculo de los mismos, presentadas en el ANEXO “E” FÓRMULAS.

Con estos indicadores se valorará el desempeño ambiental de la UMA y Escuelas, la efectividad de los programas ambientales, el nivel de compromiso de los actores y las posibles acciones de mejora en el mismo. De tal forma, que no sólo se pueda evidenciar la aplicación del Plan de Acción, la Política Ambiental Institucional y los lineamientos establecidos por OFGEA contenidos en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas, sino que además se puedan establecer medidas correctivas, recomendaciones y ajustes a las estrategias de aplicación de los programas planteados.

Entidades Competentes

- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Protección Social
- Procuraduría General de la Nación-Oficina de Asuntos Ambientales y Agrarios
- Corporaciones Autónomas Regionales y para el Desarrollo Sostenible de Áreas de Manejo Especial
- Gerencia Ambiental de los Departamentos
- Secretarías Ambientales de los Municipios
- Institutos de Investigación Ambiental en el Territorio Nacional
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Empresas de Servicios Públicos

III. EJECUCIÓN

a. Misión General

Preservar los recursos naturales, previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de la misión de la FAC, trabajando por el mejoramiento continuo del SGA, dando cumplimiento a la legislación y normativa vigente.

b. Misiones Particulares

1) COMANDO FUERZA AÉREA (COFAC)

A través de la OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS (OCOES)

1.1) Divulgar las campañas educativas ambientales por los diferentes medios audiovisuales con que cuenta la Institución, de las actividades de apoyo a las autoridades ambientales para la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente

1.2) Fomentar canales de comunicación que visualicen la participación de la FAC en proyectos y actividades de protección ambiental, nacional e internacionalmente, así como en el interior de la FAC, con el objetivo de divulgar las acciones y resultados de la gestión ambiental y apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente que realiza la institución.

1.3) Apoyar a OFGEA en la elaboración de material educativo de apoyo de las Campañas Educativas Ambientales, tales como videos, grabaciones, plegables, volantes, entre otros; conforme al capítulo 4 “Educación Ambiental incluida en la Guía de Gestión Ambiental”.

2) SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR FAC (JEMFA)

2.1) Presidir las sesiones semestrales del Comité Ambiental FAC.

2.2) Apoyar la ejecución y el cumplimiento de los planes y programas ambientales de la Institución.

A través de la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN (SEMEP)

2.3) Orientar a OFGEA, a las UMA y Escuelas en el trámite y consecución de los recursos para la ejecución de los diferentes programas ambientales de las UMA y Escuelas.

2.4) Revisar el cumplimiento de la metodología en el cargue de los datos en la Suite Vision Empresarial –SVE- por parte de CEOAF, para la medición y análisis de los indicadores de gestión ambiental evaluados por OFGEA que se presentan en la Reunión de Análisis Estratégico (RAE) trimestral.

2.5) Priorizar la asignación de recursos para la ejecución de los programas ambientales que se requieran en la FAC.

2.6) Apoyar la implementación del SGA al interior de la FAC, en coordinación con OFGEA.

2.7) Asesorar a OFGEA en la formulación de los proyectos de inversión para ser inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

2.8) Actualizar oportunamente en el SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas), los proyectos de inversión relacionados con el Saneamiento Básico y Ambiental, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas por OFGEA, presentadas ante el CAF y gestionadas y ejecutadas a través de JELOG - DIFRA.

3) INSPECCIÓN GENERAL FAC (IGEFA)

3.1) Supervisar el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a las diferentes dependencias dentro del Comité Ambiental.

3.2) Informar a OFGEA las novedades encontradas en el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas en el Comité Ambiental.

3.3) Asistir al Comité Ambiental cuando sea convocado.

A través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DISOP)

3.4) Coordinar con OFGEA la participación en el comité de peligro aviario, con la finalidad de realizar seguimiento al control del programa BASH en las UMA y Escuelas, incluyendo las actividades de saneamiento básico y ambiental enfocadas a la prevención de la proliferación de aves que pongan en riesgo la seguridad de las aeronaves y sus tripulantes.

3.5) Coordinar con OFGEA las medidas necesarias para la implementación de protocolos en el manejo de la fauna silvestre, con el fin de evitar incidentes de tipo operacional.

A través de la SUBDIRECCIÓN DELEGADA DE PROCESOS DE APOYO

3.6) Evaluar si la presente directiva cumple con el propósito para el cual fue diseñada y presenta las recomendaciones para que su desarrollo sea eficaz.

3.7) Verificar en las auditorías que realice, el cumplimiento de las tareas asignadas en la presente directiva.

4) COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES (COAES)

4.1) Apoya la sensibilización del personal de tripulantes en el Programa de Prevención y Control de Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, a través de los Grupos / Escuadrones de Combate de cada UMA y Escuelas.

NOTA: Esta labor debe realizarse en coordinación con las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente de las UMA, Escuelas, y en el Cuartel General FAC con BACOF.

4.2) Supervisa el cumplimiento de la Directiva No.62/2011-MD-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DINSA-23.1 “Procedimientos para la Prevención y el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres (Flora y Fauna)”.

4.3) En coordinación con OFGEA, participa en las mesas de trabajo con las autoridades ambientales y administrativas, para revisión de protocolos de actuación de la FAC.

4.4) Informa las acciones ejecutadas de apoyo de carácter ambiental a otras entidades (Autoridades Ambientales, Institutos, Fundaciones, Ministerios, Organizaciones, entre otros), de tipo público o privado, que incluyan actividades como: transporte de especies, traslado de personal para ejecución de actividades ambientales, acciones en contra de la minería ilegal, deforestación, reforestación, ganadería ilícita, vigilancia de zonas protegidas, extinción de incendios, etc.

A través del CENTRO DE ACCIÓN INTEGRAL (CEAIN)

4.5) Realiza en sus jornadas de Acción Integral socialización de los procedimientos y tareas desarrolladas al interior de la FAC en función de la preservación del medio ambiente.

4.6) Envía a OFGEA un informe, cuando se encuentren situaciones que puedan representar problemas ambientales observados en las poblaciones objeto de las jornadas de apoyo al desarrollo, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la finalización de la jornada. Esto con el fin, que OFGEA realice una revisión de las posibles actividades de manejo ambiental a formular frente a dichas problemáticas, con el fin de ser propuestas por la FAC a la comunidad afectada, contribuyendo de esta forma con acciones directas al compromiso ambiental y social que tiene la FAC con la comunidad.

5) COMANDO DE APOYO A LA FUERZA (CODAF)

5.1) Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.

5.2) Supervisa el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a este Comando dentro del Comité Ambiental y asiste al mismo cuando sea convocado.

5.3) Garantiza la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA – en la Fuerza.

5.4) Revisa y aprueba las solicitudes de proyectos de saneamiento básico y ambiental, presentados por OFGEA, las UMA y Escuelas.

A través de CENTRO DE DIRECCIONAMIENTO OPERACIONAL APOYO A LA FUERZA (CEOAF)

5.5) Realiza el control de la medición de los indicadores de gestión ambiental anexos a este plan y la aplicación de las medidas correctivas.

5.6) Tramita ante la dependencia correspondiente las solicitudes de proyectos de saneamiento básico y ambiental, presentados por OFGEA, las UMA y y Escuelas, aprobadas por el CAF.

A través de la OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL (OFGEA)

5.7) Asegura la ejecución de la política y la adecuada gestión ambiental de las UMA, Escuelas y el BACOF.

5.8) Estructura el Sistema de Gestión Ambiental – SGA – y controlar su implementación en la Fuerza.

5.9) Realiza los lineamientos para la elaboración de los diagnósticos ambientales en cada una de las UMA y Escuelas.

5.10) Formula estudios, programas y proyectos encaminados a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales que se lleguen a causar en cumplimiento de la misión de la FAC.

5.11) Supervisa la formulación y ejecución de los programas ambientales que conforman los planes de acción ambiental de cada UMA y Escuelas, los cuales se encuentran planteados de acuerdo con la política ambiental institucional y los lineamientos establecidos por OFGEA contenidos en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas.

5.12) Realiza la medición, análisis y retroalimentación de los Indicadores de Gestión y los grados de implementación de los Programas Ambientales en las UMA y Escuelas.

5.13) Verifica periódicamente la normativa vigente en materia ambiental aplicable a la Institución, velando por el cumplimiento de la misma y socializando la información con las UMA y Escuelas, con el fin de permanecer actualizada en el marco legal.

5.14) Controla que las UMA y Escuelas realicen las gestiones y trámites con las autoridades ambientales para la obtención y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales requeridas, efectuando el acompañamiento y asesoría respectiva.

5.15) Supervisa el diligenciamiento oportuno de las UMA y Escuelas de los requerimientos realizados por las Autoridades Ambientales y acuerda los plazos establecidos para su cumplimiento.

5.16) Realiza, en coordinación con las UMA y Escuelas, las gestiones necesarias para suscribir convenios con las Corporaciones Autónomas Regionales de cada jurisdicción y/o autoridades ambientales; cuando la Resolución No. 4519 de 2016, modificada por la Resolución 1417 de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional, así lo permita.

5.17) Realiza revistas de acompañamiento a las UMA y Escuelas, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, la política, planes y programas ambientales, que emita COFAC.

5.18) Realiza el seguimiento de los informes trimestrales del avance del SGA.

A través de la JEFATURA LOGÍSTICA (JELOG)

5.19) Realiza, a través de la Dirección de Infraestructura – DIFRA -, el diseño y ejecución de los proyectos de saneamiento básico y ambiental, presentados por OFGEA y aprobados por el CAF.

5.20) Apoya, a través de la Dirección de Infraestructura – DIFRA-, la ejecución de los programas de ahorro y uso y eficiente de recursos naturales, formulados por OFGEA, las UMA y Escuelas.

5.21) Supervisa la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Dirección de Infraestructura –DIFRA- para la ejecución de los proyectos de saneamiento básico y ambiental en las UMA y Escuelas.

5.22) A través de la Dirección de Material, brinda información requerida para el diseño de los Planes de Gestión Integral de los Residuos Peligrosos generados en las UMA y Escuelas.

5.23) Proporciona información requerida para la evaluación de los impactos ambientales

5.24) Apoya la aplicación de los programas de manejo de residuos peligrosos en los Grupos Técnicos y/o Zonas Operativas de las UMA y Escuelas.

A través de la JEFATURA DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (JESED)

5.25) Informa a OFGEA actividades de destrucción de artefactos explosivos (minas, granadas, etc.) con el fin de solicitar acompañamiento en la implementación de acciones de recuperación del suelo en las UMA y Escuelas.

5.26) Da cumplimiento a la Ley 1861 de 2017 en referencia al servicio militar ambiental, en coordinación con OFGEA y JEA.

5.27) Brinda el apoyo a través de los Grupos de Seguridad de las UMA y Escuelas con el personal de soldados, cadetes y alumnos, para la implementación de los programas y proyectos ambientales, que ejecuten las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente.

5.28) Realiza las labores de mantenimiento de las zonas pasivas de seguridad de las UMA y Escuelas, con el personal de soldados que se desempeñan en el elemento de protección a la fuerza.

A través de la JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (JETIC)

5.29) Da cumplimiento al Programa de disposición final de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE, contemplado en la Guía de Gestión Ambiental.

5.30) Realiza el diagnóstico del estado de los equipos tecnológicos, identificando el estado del mismo, permitiéndole tomar la decisión de la acción a realizar, ya sea reparar, reutilizar o dar de baja. En el caso que la decisión sea dar de baja, se debe aplicar el procedimiento definido en la FAC para este fin, garantizando la correcta disposición final de los residuos.

5.31) Brinda apoyo en el diseño de herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y control de las actividades de medio ambiente.

6) COMANDO DE DESARROLLO HUMANO (CODEH)

A través de JEFATURA DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL (JEAES)

6.1) Gestiona que a través de los Grupos o Escuadrones de Educación Aeronáutica (GRUEA / ESCEA) de cada UMA y Escuelas, se generen espacios para que todo el personal (incluye cadetes y alumnos en las escuelas de formación y soldados en la fase de instrucción) sea sensibilizado en el área ambiental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas elaborado por OFGEA.

6.2) Dispone los recursos necesarios para las capacitaciones requeridas desde el área ambiental.

A través de la JEFATURA POTENCIAL HUMANO (JEPHU)

6.3) Fortalece el talento humano institucional en las áreas ambientales por medio de la incorporación de personal de Oficiales profesionales y Suboficiales tecnólogos; abogados especialistas en derecho ambiental y demás aéreas de importancia ambiental, de acuerdo con un estudio de presupuesto y planta que debe ser realizado por la Jefatura de Potencial Humano en conjunto con OFGEA.

A través de la JEFATURA DE SALUD (JEFSA)

6.4) Maneja y controla los residuos hospitalarios, exigiendo a los Establecimientos de Sanidad de las UMA, Escuelas y Dispensarios de la guarnición de Bogotá, contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos Hospitalarios que deberá ser actualizado de manera anual. Esta tarea debe ser supervisada por la Coordinación Salud Pública (COSAP).

6.5) Actualiza permanentemente la normativa aplicable que sea establecida dentro de la legislación nacional sobre Manejo de Residuos Hospitalarios.

6.6) Ordena a los ESM verificar la disposición final de los residuos hospitalarios en sitio, de forma anual, con el acompañamiento de las Escuadrilla y/o Elementos Medio Ambiente y envía el reporte a OFGEA, anexando la certificación y un acta con el registro fotográfico de la visita. Este reporte debe ser enviado de acuerdo a los plazos establecidos por OFGEA

6.7) Ordena a los ESM, con referencia a la norma ambiental vigente, en materia de residuos hospitalarios, lo relacionado con el transporte y disposición final de los mismos.

6.8) Liderar los programas de zoonosis y control de vectores en las UMA y Escuelas, a fin de evitar la proliferación de enfermedades y problemas de

salud pública que éstos generan, según lo estipulado en el Plan Decenal de Salud 2012-2021 en el capítulo Dimensión Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social y/o documento que lo deroguen, modifiquen o actualicen.

6.9) Supervisar que los ESM envíen trimestralmente el certificado de la disposición final de los residuos hospitalarios generados en Sanidad.

A través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DISAT)

6.10) Realizar, en coordinación con las Secciones de Seguridad y Salud en el trabajo los apoyos necesarios para realizar las mediciones de ruido producto del cumplimiento de la misión de la FAC en sus Unidades, cuando existan quejas por parte de la comunidad a través de la autoridad competente.

6.11) El resultado de las mediciones de ruido requeridas, deberán ser analizadas y socializadas mediante un informe a OFGEA para la toma de decisiones conjuntas enfocadas a la prevención y/o minimización del impacto. A través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DISAT).

6.12) Garantizar la adquisición de los EPP para el personal militar que apoya las labores de medio ambiente.

7) UNIDADES MILITARES AÉREAS (UMA) Y ESCUELAS

7.1) Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas elaborada por OFGEA.

7.2) Divulgar la política ambiental de la FAC, la cual debe ser conocida por la totalidad del personal, de acuerdo con los lineamientos dados en la Guía de Gestión Ambiental

A través de los SEGUNDOS COMANDANTES JEFES DE ESTADO MAYOR Y/O SUBDIRECTORES:

7.3) Convoca y lidera el Comité Ambiental de la UMA y/o Escuela, en los meses de junio, diciembre y/o cuando el Segundo Comandante y Jefe de estado Mayor lo requiera. Dicho comité estará conformado de acuerdo con el Anexo “A”. Las actas se deben enviar a OFGEA antes de la finalización de los meses relacionados.

7.4) Da cumplimiento a los lineamientos dados en el capítulo 5 plantas de tratamiento agua potable y capitulo 6 plantas de tratamiento aguas residuales incluida en la Guía de Gestión Ambiental.

7.5) Prevé que en el plan anual de adquisiciones 2021-2022, se destinen los recursos necesarios para el cumplimiento de la gestión ambiental de cada UMA y/o Escuela.

7.6) Ordena a los comandantes de los GRUTE o ESTEC, incentiven y socialicen el manejo del punto de acopio de residuos (ordinarios y/o peligrosos), en lo que respecta al manejo de residuos peligroso, así como el nombramiento de un Militar como vigía ambiental que apoye la gestión ambiental teniendo en cuenta el ingreso restringido a esta zona operativa. Actividad que será verificada y asesorada por las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente

7.7) Ordena a los comandantes de los Grupos o Escuadrones de Seguridad (GRUSE / ESDEB), incentiven y socialicen el manejo del punto de acopio de residuos (ordinarios y/o peligrosos), así como el nombramiento de un Militar como vigía ambiental que apoye la gestión ambiental teniendo la gran cantidad de personal que se maneja. Actividad que será verificada y asesorada por las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente.

7.8) Prevé que la Unidad cuente para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos con la infraestructura necesaria para la ejecución del programa, tales como: puntos de acopio y/o puntos ecológicos, rutas de recolección y acopio del material, donde se clasifique el material cumpliendo con las especificaciones de la normativa ambiental colombiana vigente, en referencia a la población o producción diaria de residuos, de acuerdo al capítulo 7 de la Guía de Gestión Ambiental.

7.9) Implementa y desarrolla actividades para la puesta en marcha del Plan de Acción Ambiental que compone el SGA FAC, actividades que deberán ser reportadas de manera trimestral junto con los indicadores de gestión, en los siguientes plazos: MAR-26/2021, JUN-25/2021, SEP-24/2021, DIC-17/2021, MAR-25/2022, JUN-24/2022, SEP-23/2022 y 16-DIC/2022.(Estas fechas y los plazos se sacaran anual mediante un oficio)

7.10) Incluye dentro de los contratos de proyectos de infraestructura, la obligación del contratista del cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

7.11) Genera y/o apoya el desarrollo de proyectos sustentables y sostenibles, los cuales deben ser encaminados a la protección del ambiente.

A través de los DEPARTAMENTOS DE PLANEACION (DEPLA)

7.12) Prioriza la destinación de recursos para la realización de proyectos y programas ambientales.

7.13) Tramita los apoyos presupuestales, solicitados por las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente para el cumplimiento de proyectos y programas ambientales.

7.14) Apoya la implementación del SGA al interior de la Unidad, en coordinación con las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente.

7.15) Asesora a las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente en la formulación de los proyectos de inversión para ser inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

A través de los DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL (DEAIN)

7.16) En coordinación con las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente, fortalece el trabajo con la comunidad externa sobre temas ambientales, a través de la divulgación de la gestión ambiental, proyectos de impacto regional y nacional realizados en la Fuerza, con el fin de generar por parte de la población civil e instituciones públicas y privadas, reconocimiento como una Fuerza comprometida con la protección de los Recursos Naturales, fortaleciendo la Gestión Ambiental.

7.17) Apoya a las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente en la elaboración y divulgación de material audiovisual y/o grafico para las diferentes campañas e información ambiental.

7.18) Envía a OCOES un informe, cuando se encuentren situaciones que puedan representar problemas ambientales observados en las poblaciones objeto de las jornadas de apoyo al desarrollo, en un plazo máximo de 10 hábiles posteriores a la finalización de la jornada. Esto con el fin, que OFGEA realice una revisión de las posibles actividades de manejo ambiental a formular frente a dichas problemáticas, con el fin de ser propuestas por la FAC a la comunidad afectada, contribuyendo de esta forma con acciones directas al compromiso ambiental y social que tiene la FAC con la comunidad.

A través de la OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO (ORICO)

7.19) Supervisa el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a las diferentes dependencias dentro del Comité Ambiental.

7.20) Informa a las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente las novedades encontradas en el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas en el Comité Ambiental.

7.21) Asiste al Comité Ambiental cuando sea convocado.

A través de las SECCIONES DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

7.22) Realiza, junto al ESM, las inspecciones a los casinos y ranchos de tropa de forma coordinada para tratar temas de seguridad industrial, factores de riesgo, salud pública, orden y aseo.

7.23) Garantiza la disponibilidad y entrega de los EPP al personal militar que apoya las labores de medio ambiente.

7.24) Gestiona los exámenes médicos periódicos de control de enfermedades infectocontagiosas para el personal que se desempeña en el cargo de auxiliar de servicios (Operario Planta de Acueducto).

7.25) Apoya el desarrollo de los cursos de altura que requiera el personal que integra las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente.

7.26) Realiza los apoyos necesarios para realizar las mediciones de ruido producto del cumplimiento de la misión de la FAC en la Unidad, cuando existan quejas por parte de la comunidad a través de la autoridad competente.

7.27) Ordena que una vez sea analizada la matriz de peligro, se informe a la Escuadrilla y/o Elemento de Medio Ambiente, el riesgo físico (ruido) y riesgo químico (emisiones de gases) de las diferentes aéreas, con el fin de realizar de forma coordinada el plan de mitigación y a su vez deben reportarlo a las aéreas funcionales en el nivel central.

A través del DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DESOP)

7.28) Coordina con las Escuadrillas y/o Elemento Medio Ambiente la participación en el comité de peligro aviario, con la finalidad de realizar seguimiento al control del programa BASH en la UMA y/o Escuela, incluyendo las actividades de saneamiento básico y ambiental enfocadas a la prevención de la proliferación de aves que pongan en riesgo la seguridad de las aeronaves y sus tripulantes.

7.29) Realizar conjuntamente con las Escuadrillas y/o Elemento Medio Ambiente el diseño de las medidas necesarias para la implementación de protocolos en el manejo de la fauna silvestre, con el fin de evitar incidentes de tipo operacional.

A través del GRUPO/ESCUADRÓN DE COMBATE (GRUCO)

7.30) Apoya la sensibilización del personal de tripulantes en el Programa de Prevención y Control de Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, a través de los Grupos / Escuadrones de Combate de cada UMA y Escuelas.

NOTA: Esta labor debe realizarse en coordinación con las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente de las UMA, Escuelas, y en el Cuartel General FAC con BACOF.

7.31) Supervisa el cumplimiento de la Directiva No.62/2011-MD-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DINSA-23.1 “Procedimientos para la Prevención y el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres (Flora y Fauna)”.

7.32) Informa a las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente las acciones ejecutadas de apoyo de carácter ambiental a otras entidades (Autoridades Ambientales, Institutos, Fundaciones, Ministerios, Organizaciones, entre otros), de tipo público o privado, que incluyan actividades como: transporte de especies, traslado de personal para ejecución de actividades ambientales, acciones en contra de la minería ilegal, deforestación, reforestación, ganadería ilícita, vigilancia de zonas protegidas, extinción de incendios, etc.

7.33) Apoya en coordinación con las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente la aplicación de los programas ambientales en las zonas desconcentradas de la jurisdicción de cada Unidad.

A través del GRUPO/ESCUADRÓN DE EDUCACION AERONAUTICA (GRUEA)

7.34) Garantizar que se generen espacios para que todo el personal (incluye cadetes y alumnos en las escuelas de formación y soldados en la fase de instrucción) sea sensibilizados en el área ambiental, de acuerdo con las directrices incluida en la Guía de Gestión Ambiental.

A través del GRUPO / ESCUADRÓN TÉCNICO (GRUTE/ESTEC)

7.35) Hace uso del punto de acopio de residuos peligrosos (aceites y lubricantes) en las UMA y Escuelas de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental, en lo que respecta al manejo de residuos peligrosos a través de las Escuadrillas y/o Elemento de Medio Ambiente.

7.36) Dispone que el personal encargado de manipular hidrocarburos, o cualquier otro residuo peligroso, sea educado acerca del manejo de éstos con la asesoría directa de las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente.

7.37) Apoya a las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente, en la realización del inventario de residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Guía

de Gestión Ambiental, “Formato clasificación y cuantificación residuos peligrosos”. Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

A través del GRUPO / ESCUADRÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (GRUSE/ ESDEB)

7.38) Apoya en coordinación con las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente la aplicación de los programas ambientales en las zonas desconcentradas de la jurisdicción de cada Unidad.

7.39) De acuerdo a la Ley 1861/2017 y el Decreto 977/2018, destinar los soldados necesarios para el servicio militar ambiental.

7.40) Informa a las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente las actividades de destrucción de artefactos explosivos (minas, granadas, etc.) con el fin de solicitar acompañamiento en la implementación de acciones de recuperación del suelo en las UMA y Escuelas.

7.41) Realiza las labores de mantenimiento de las zonas pasivas de seguridad de las UMA y Escuelas, con el personal de soldados que se desempeñan en el elemento de protección a la fuerza.

A través del GRUPO/ESCUADRÓN DE APOYO (GRUAL/ESALO)

7.42) Supervisa el cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a este Comando dentro del Comité Ambiental y asiste al mismo cuando sea convocado.

7.43) Garantiza la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA – en la Fuerza

7.44) Apoya y tramita las solicitudes de proyectos de saneamiento básico y ambiental, presentados por las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente.

7.45) Realiza el control de la medición de los indicadores de gestión ambiental anexos a este plan y la aplicación de las medidas correctivas.

7.46) Apoya, a través del Escuadrón y/o Escuadrilla de instalaciones, la ejecución de los programas de ahorro y uso y eficiente de recursos naturales, formulados por las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente.

7.47) Mediante la Escuadrón y/o Escuadrilla de Telemática, dar cumplimiento al Programa de disposición final de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE, contemplado en la Guía de Gestión Ambiental.

A través de la ESCUADRILLA / ELEMENTO MEDIO AMBIENTE:

7.48) Elabora el Plan de Acción Ambiental de la UMA en formato Directiva Transitoria, teniendo en cuenta las directrices plasmadas en este documento, de acuerdo con la política ambiental institucional y los lineamientos dados en la Guía de Gestión Ambiental; así mismo debe ser enviada a OFGEA, (bienal), a más tardar el tercer lunes del mes marzo de cada vigencia, el Plan de Acción Ambiental elaborado.

7.49) Coordina la ejecución del Plan de Acción Ambiental formulado en la UMA y/o Escuela, asegurando el cumplimiento de la política ambiental institucional y la Normativa Ambiental Nacional vigente.

7.50) Envía el informe de avance de implementación y cumplimiento del Plan de Acción Ambiental de la vigencia, donde se especifique el cumplimiento de cada una de las tareas descritas en este documento y las correspondientes a todas las actividades desarrolladas para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental FAC tengan o no constituido un indicador de gestión, (trimestral). Los plazos serán: MAR-26/2021, JUN-25/2021, SEP-24/2021, DIC-17/2021, MAR-25/2022, JUN-24/2022, SEP-23/2022 y 16-DIC/2022.

7.51) Envía las actas de reunión del comité ambiental, como el informe del cumplimiento de los requerimientos exigidos en los permisos ambientales por las autoridades de cada jurisdicción, (semestral). Los plazos serán junio y diciembre de las vigencias que contempla esta directiva (2021-2022).

7.52) Elabora e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UMA y/o Escuela, de acuerdo con los lineamientos dados en la Guía de Gestión Ambiental, (bienal). el cual deberá ser enviado en avanzada los primeros diez (10) días del mes de agosto de cada vigencia y el documento formal deberá ser enviado en el tercer trimestre de cada vigencia.

7.53) Realiza la caracterización de los residuos sólidos generados en la Unidad, como se indica en la Guía de Gestión Ambiental, (semestral).

7.54) Realiza la actualización del diagnóstico ambiental, de acuerdo con los lineamientos dados en la Guía de Gestión Ambiental, (bienal).

7.55) Realiza revistas periódicas al interior de la UMA, Escuela y zonas desconcentradas (BLART, PACART, cerros y radares), utilizando el formato de autoevaluación y los lineamientos establecidos en la Guía de Gestión Ambiental, (trimestral).

7.56) Formula las acciones correctivas necesarias para subsanar los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes, en relación con afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales

renovables ocasionados por las labores propias de la misión de las UMA y Escuelas.

7.57) Elabora y ejecuta el programa de ahorro y uso eficiente de agua, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental, (quinquenal).

7.58) Elabora y ejecuta el programa de ahorro y uso eficiente de energía, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental, (bienal).

7.59) Solicita la inclusión en el plan anual de adquisiciones, los recursos necesarios para la ejecución de los programas ambientales y la realización de las actividades necesarias encaminadas a fortalecer la gestión ambiental en la UMA y Escuelas; de acuerdo con las prioridades establecidas al interior de la misma.

7.60) Solicita a la autoridad ambiental competente de cada jurisdicción una reunión con la Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, de acuerdo con los plazos establecidos por OFGEA para cada Unidad, (anual).

7.61) Las UMA, que no cuentan con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y realizan los vertimientos directamente al alcantarillado, deben realizar anualmente un monitoreo de acuerdo a los dispuesto en la Resolución 631 del 2015 *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*", presentando los planes de mejoramiento respectivos, en caso de que no cumplan los límites permisibles.

7.62) Incluye en el plan anual de adquisiciones 2021-2022, el suministro e instalación de dispositivos de ahorro de agua y energía de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

7.63) Realiza campañas de educación ambiental encaminados a la ejecución del plan de acción ambiental de la UMA y Escuelas, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental, (trimestral).

7.64) Para la gestión y disposición final de los residuos sólidos generados en cada UMA, seguir los lineamientos contemplados en la Guía de Gestión Ambiental en su capítulo 7 Gestión Integral de Residuos Sólidos.

NOTA: La disposición se podrá realizar por medio de los procedimientos sugeridos en el capítulo 7 Gestión Integral de Residuos Sólidos incluido en la Guía de Gestión Ambiental para las UMA y Escuelas elaborada por OFGEA.

7.65) Envia el Informe sobre Tráfico Ilegal de Especies Silvestres Flora y Fauna, participación en operaciones de protección ambiental (minería ilegal, narcotráfico, afectaciones a infraestructura, deforestación, control de incendios), especie apadrinada, participación en jornadas de reforestación interna y/o externa, así como alianzas y/o convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, (trimestral). siguientes plazos: MAR-26/2021, JUN-25/2021, SEP-24/2021, DIC-17/2021, MAR-25/2022, JUN-24/2022, SEP-23/2022 y 16-DIC/2022.

7.66) Realiza la solicitud, actualización, renovación y/o ampliación de los permisos y/o licencias ambientales ante la Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en el en la Guía de Gestión Ambiental, Así mismo dar cumplimiento a todos los requerimientos contemplados en los actos administrativos otorgados por las autoridades ambientales.

7.67) Implementa y desarrolla actividades para la puesta en marcha del Plan de Acción Ambiental que compone el SGA FAC, actividades que deberán ser reportadas de manera trimestral junto con los indicadores de gestión, en los plazos establecidos por OFGEA: MAR-26/2021, JUN-25/2021, SEP-24/2021, DIC-17/2021, MAR-25/2022, JUN-24/2022, SEP-23/2022 y 16-DIC/2022.

7.68) Da cumplimiento a las actividades en lo concerniente al pacto intersectorial por la madera legal en Colombia establecidas en la Guía de Gestión Ambiental, (trimestral).

7.69) Realiza las coordinaciones y gestión de los recursos necesarios para dar cumplimiento a todos los requerimientos que lleguen a la Unidad por parte de las autoridades ambientales.

7.70) Realiza el reporte del cumplimiento de la revisión tecnicomecánica del parque automotor de la unidad, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental, (anual).

A través del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)

7.71) Elabora un Programa de Manejo Integral de Residuos Hospitalarios que deberá ser actualizado de manera anual.

7.72) Actualiza permanentemente la normativa aplicable que sea establecida dentro de la legislación nacional sobre Manejo de Residuos Hospitalarios.

7.73) Verifica la disposición final de los residuos hospitalarios en sitio, de forma anual, con el acompañamiento de las Escuadrilla y/o Elementos Medio Ambiente y envía el reporte a OFGEA, anexando la certificación y un acta

con el registro fotográfico de la visita. Este reporte debe ser enviado de acuerdo a los plazos establecidos por OFGEA

7.74) Verifica el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en materia de residuos hospitalarios en lo relacionado con el transporte y disposición final.

7.75) Lidera los programas de zoonosis y control de vectores en las UMA y Escuelas, a fin de evitar la proliferación de enfermedades y problemas de salud pública que éstos generan, según lo estipulado en el Plan Decenal de Salud 2012-2021 en el capítulo Dimensión Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social y/o documento que lo deroguen, modifiquen o actualicen.

7.76) Envía de forma trimestral a las Escuadrillas y/o Elementos de Medio Ambiente los certificados de la disposición final de los residuos hospitalarios generados en Sanidad.

c. Instrucciones Generales de Coordinación

1) Los señores Comandantes, Jefes y Directores de las dependencias FAC comprometidas, son los directos responsables de:

I. Garantizar que la Estrategia de Manejo Ambiental llegue a todos los niveles del mando, por lo tanto, servirán como multiplicadores y ejecutores del Plan de Acción Ambiental a todo el personal bajo su mando.

II. Supervisar que la información sea tramitada oportunamente, para su respectiva divulgación de forma inmediata con los medios disponibles, cuando las circunstancias lo ameriten, enviando el material de soporte para complementar el informe trimestral del Comité Ambiental.

III. Gestionar convenios interinstitucionales con centros académicos superiores e instituciones públicas o privadas, para promover el intercambio de conocimiento y apoyo en los diferentes proyectos desarrollados en las UMA y Escuelas; Cuando la Resolución No. 4519 de 2016, modificada por la Resolución 1417 de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional así lo permita.

2) Cuando la Resolución No. 4519 de 2016, modificada por la Resolución 1417 de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional, así lo permita, los convenios Interinstitucionales que la FAC esté desarrollando, se deben orientar hacia la capacitación del personal en materia ambiental y asesoramiento para implementar proyectos que disminuyan el impacto que se cause por las actividades de la Fuerza, como también deben ser encaminados al desarrollo sostenible con el fin de generar un fortalecimiento en la parte ambiental, económica y social.

3) Se deben realizar reuniones con la autoridad ambiental competente de cada jurisdicción, con el fin de tratar temas como el avance de la gestión ambiental, permisos y/o licencias ambientales de cada UMA y Escuelas, según corresponda el caso, de acuerdo con los lineamientos dados en la Guía de Gestión Ambiental. De acuerdo a los plazos establecidos por OFGEA.

Los meses para realizar estas reuniones son:

CACOM-1, CACOM-4, CACOM-5 y EMAVI	MARZO
CACOM-2, CACOM-3, GAAMA y GACAR	JUNIO
CACOM-6, ESUFA, CAMAN y GACAS	SEPTIEMBRE
GAORI y CATAM	DICIEMBRE

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

b. Los recursos necesarios para financiar el cumplimiento del presente Plan de Acción Ambiental serán con cargo al presupuesto de cada dependencia y/o UMA de la FAC, en coordinación con OFGEA.

ANEXOS:

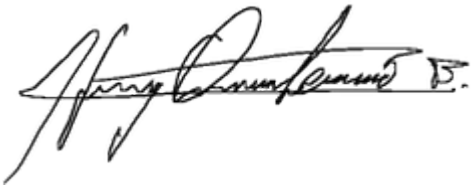
"A" Programas Ambientales de las UMA y Escuelas 2021-2022
"B" Objetivos y Metas Plan de Acción Ambiental 2021-2022
"C" Metas Indicadores Gestión Ambiental 2021-2022

DISTRIBUCIÓN Comunicado a través de HERMES a las dependencias comprometidas.
Archivo Digital en HERMES.

FIRMA,



Mayor General PABLO ENRIQUE GARCIA VALENCIA
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor De La Fuerza Aérea



Mayor General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante De Apoyo A La Fuerza



Brigadier General JUAN GUILLERMO CONDE VARGAS
Subjefe Estado Mayor Estrategia Y Planeación

General RAMSES RUEDA RUEDA
Comandante Fuerza Aérea Colombiana

ANEXO A

Programas Ambientales de las UMA's 2021-2022

	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Agua Potable	• Control calidad del agua. • Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable –PTAP. • Operación plantas de tratamiento de aguas potable –PTAP. • Capacitación personal operación plantas de tratamiento de agua potable –PTAP. • Manual operación y mantenimiento plantas de tratamiento de agua potable –PTAP. • Lavado y desinfección de tanques elevados y subterráneos para almacenamiento de agua. • Índice de Agua Potable.	Grupo y/o Escuadrón de Educación Aeronáutica, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, Mantenimiento, Servicios Públicos, Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Agua Residual	• Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable –PTAR. • Operación plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR. • Control calidad del agua residual. • Manual operación y mantenimiento plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR. • Índice de Agua Residual.	Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, Mantenimiento, Servicios Públicos, Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Residuos Sólidos	• Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS.	Estado Mayor (SECOM,DEAJU,DECON,ORICO) Grupos y/o Escuadrones Técnicos, Grupos y/o

	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
		• Caracterización de los residuos sólidos. • Índice de Residuos Sólidos (convencionales y peligrosos). • Inventario RESPEL. • Vigilancia en la gestión para la disposición Residuos Hospitalarios (RH).	Escuadrones de Seguridad y Defensa de Bases, Grupo y/o Escuadrón de Inteligencia, Grupos y/o Escuadrones de Apoyo Logístico, Establecimientos de Sanidad Militar, Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente.
	Educación Ambiental	• Campañas de Educación Ambiental. • Procesos de Educación Formal e Informal Medio Ambiente. • Índice de Educación Ambiental.	Grupo y/o Escuadrón de Educación Aeronautica, Grupos y/o Escuadrones de Seguridad y Defensa de Bases, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, Departamento Acción Integral.
	Uso Eficiente y Ahorro de Recursos Naturales	• Plan Ahorro Agua • Plan Ahorro Energía • Instalación dispositivos ahorro de agua y energía • Índice de Ahorro de Recursos Naturales	Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios Públicos
	Gestión de Flora y Fauna y Apoyo a la Seguridad Operacional	• BASH • TIES • Especie Apadrinada • Reforestación • Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia.	Grupo y/o Escuadrones de Combate, Grupo y/o Escuadrones de Inteligencia, Departamento Acción Integral, Departamento Seguridad Operacional, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente.
	Gestión Externa	• Reuniones Autoridad Ambiental competente • Proyectos Ambientales Interinstitucionales. • Operaciones de Protección Ambiental. • Convenios	Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, DECON, DEAJU, DEAIN, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente,

	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Requisitos Legales	• Licencias Ambientales • Permisos Ambientales • Requisitos establecidos en Autos Administrativos • Autoevaluación de la Gestión Ambiental.	Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente
	Servicio Militar Ambiental	• Cumplimiento cuota de incorporación • Capacitación • Desarrollo de actividades ambientales	Grupos y/o Escuadrones de Seguridad y Defensa de Base, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente
	Emisiones Atmosféricas	• Seguimiento a la calidad de emisiones del parque automotor. • Calidad del aire (Horno Incinerador, cabinas de pintura, calderas, entre otros.)	Escuadrilla y/o Elemento de Transporte Terrestre, Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente.

Autentica:

MG. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante Apoyo a la Fuerza

ANEXO B.

Objetivos y Metas Ambientales 2021-2022

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
1	Cumplir con los parámetros de calidad de agua potable exigidos por la normativa ambiental vigente.	Lograr que el 100% de las PTAP en operación con las que cuenta la FAC, produzcan agua tratada cuyas características organolépticas, físicas, químicas y microbiológicas cumplan con el Decreto 1575/2007 y Resolución 2115 de 2007.	• Realizar las gestiones para la asignación del presupuesto requerido para adelantar proceso contractual para la toma de muestras y análisis de agua cruda y tratada. • Realizar los monitoreos de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental e instructivos. • Realizar el programa de monitoreo y control de la calidad del agua tratada de forma mensual tal como lo exige la normativa ambiental.	Implementar programa de monitoreo y control de la calidad del agua tratada.
	Legalizar los puntos de captación de agua que tengan las Unidades Militares Aéreas en sus áreas de jurisdicción.	Lograr que el 100% de los puntos de captación con los que dispone la FAC, cuenten con Permiso de Concesión o Captación de Aguas, emitida o en trámite oportuno por la Autoridad Ambiental competente.	• Realizar las gestiones necesarias para la obtención del permiso de concesión. •Cumplir con los requerimientos establecidos en el permiso de concesión •Realizar oportunamente los trámites correspondientes para la renovación del permiso de concesión.	Implementar y realizar seguimiento al cronograma para el cumplimiento de los requisitos.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
			• Las Unidades Militares Aéreas, que se encuentren conectadas al acueducto municipal, deberán dar cumplimiento al monitoreo de calidad de agua de acuerdo a lo estipulado en la Guía de Gestión Ambiental. • Formular cronograma para el cumplimiento de los requisitos, así como las gestiones necesarias para obtención y/o renovación del permiso de concesión.	
2	Cumplir con los parámetros de calidad de vertimientos líquidos exigidos por la normativa ambiental vigente.	Cumplir con lo estipulado en la, Decreto 3930 de 2010, Decreto 050 de 2018, Resolución 631 de 2015 y Resolución 0699 de 2021.	• Realizar las gestiones para la asignación del presupuesto requerido para adelantar proceso contractual para la toma de muestras y análisis de agua residual • Realizar análisis del vertimiento de acuerdo a lo establecido en el Acto Administrativo de permiso de vertimientos otorgado por la Autoridad Ambiental competente. • Realizar el programa de monitoreo y control de la calidad de los vertimientos de acuerdo a lo establecido en el Acto Administrativo de permiso de vertimientos otorgado	Implementar programa de monitoreo y control de la calidad de los vertimientos.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
			por la Autoridad Ambiental competente.	
	Legalizar los vertimientos generados en las Unidades Militares Aéreas que tengan en sus áreas de jurisdicción.	Lograr que el 100% de las PTAR con las que cuenta la FAC, cuenten con Permiso de Vertimientos, emitido o en trámite oportuno por la Autoridad Ambiental competente.	• Realizar las gestiones necesarias para la obtención del permiso de vertimientos. • Cumplir con los requerimientos establecidos en el permiso de vertimientos. • Realizar los trámites correspondientes para la renovación del permiso de vertimientos exigidos por la Autoridad Ambiental competente. • Las Unidades que no cuenten con sistemas de tratamiento deberán realizar caracterización de vertimientos de acuerdo a lo estipulado en la Guía de Gestión Ambiental. • Formular cronograma para el cumplimiento de los requisitos, así como las gestiones necesarias para obtención y/o renovación del permiso de vertimientos.	Implementar y realizar seguimiento al cronograma para el cumplimiento de los requisitos.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
3	Gestionar los residuos sólidos generados al interior de las UMA's.	Alcanzar un porcentaje de reciclaje del 60% del material potencialmente aprovechable en cada UMA, (de acuerdo a la caracterización de los residuos sólidos generados).	• Formular Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. • Realizar caracterización de Residuos Sólidos de acuerdo a lo estipulado en la Guía de Gestión Ambiental. • Garantizar la entrega de los Residuos Sólidos para su correcta gestión. • Verificar las condiciones de los centros de acopio de residuos sólidos o sitios de almacenamiento temporal.	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se desarrollará bajo la supervisión de la Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente de cada UMA.
	Verificar la gestión integral de los residuos hospitalarios (RH) por parte del Establecimiento de Sanidad Militar.	Garantizar la disposición apropiada del 100% de los Residuos Hospitalarios generados.	• Consolidar la cantidad o volumen de residuos hospitalarios generados y dispuestos correctamente (incinerados o entregados a gestor externo). • Verificar las condiciones de los centros de acopio de residuos hospitalarios.	Verificar la correcta disposición final de los Residuos Hospitalarios, por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de cada UMA.
	Gestionar los residuos peligrosos (RESPEL) generados en las diferentes actividades, cumpliendo la normativa ambiental vigente.	Gestionar correctamente el 100% de los residuos peligrosos generados a través de un gestor externo autorizado.	• Consolidar la cantidad o volumen de Residuos Peligrosos generados y dispuestos correctamente (aceites usados, hidrocarburos, combustibles, entre otros.) • Garantizar los recursos necesarios para la gestión de los Residuos Peligrosos.	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos que cumpla con la normativa ambiental vigente y los lineamientos que se establezcan al interior de la Fuerza.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
			• Verificar las condiciones de los centros de acopio de residuos peligrosos o sitios de almacenamiento temporal.	
4	Ejecutar las campañas de educación ambiental garantizando la participación de todo el personal de la UMA.	Realizar como mínimo 4 campañas al año en donde se logre educar al personal de la UMA.	• Dar cumplimiento a las campañas de: 1. Uso Racional de Recursos (ahorro de agua y energía). 2. Manejo Integral de Residuos Sólidos (domiciliarios y peligrosos). 3. Prevención al Tráfico Ilegal de Especies Silvestres. 4. Educación contra el Cambio Climático. NOTA: Se deberá realizar la campaña de cero papel durante los cuatro trimestres de la vigencia.	Implementar las campañas de educación ambiental de la FAC, durante los cuatro trimestres del año.
5	Optimizar el uso de los recursos naturales en todas las actividades en que éstos sean utilizados.	Verificar la Adquisición e instalación de los dispositivos de agua y energía para reducir consumos al interior de las unidades. Realizar la instalación del 70% de los dispositivos que se hayan requerido en la vigencia.	• Consolidar la cantidad de dispositivo que se van a adquirir durante la vigencia. • Consolidar la cantidad de dispositivos instalados durante el trimestre. • Realizar el programa de ahorro y uso eficiente del agua. • Realizar el programa de ahorro y uso racional de energía.	Implementar el programa de ahorro y uso eficiente del agua y uso racional de energía.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
6	Efectuar actividades que contribuyan a la protección de Flora y Fauna, y apoyo a la seguridad operacional en el área de influencia de las UMA's.	Ejecutar el 100% de las actividades de protección de Flora y Fauna y apoyo a la seguridad operacional en la Base	• Realizar los reportes y actividades en lo pertinente a BASH, TIES y Especie Apadrinada • Determinar las áreas a reforestar. • Adelantar reuniones con entes externos y realizar las gestiones pertinentes para la divulgación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia. • Realizar las gestiones internas para la pertinentes para la divulgación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia y verificar se incluya en los procesos contractuales que aplique	Implementar las actividades establecidas en la Guía de Gestión Ambiental, concerniente a la Protección de la flora y fauna en las UMA´S.
8	Desarrollar actividades con Entes Externos que apoyen y contribuyan a la Gestión Ambiental de la FAC.	Ejecutar el 100% de las actividades solicitadas por entes externos enfocadas a la protección ambiental.	• Adelantar reuniones con entes externos y realizar las gestiones pertinentes para el fortalecimiento de la gestión ambiental. • Desarrollar Proyectos Ambientales Interinstitucionales que permitan contribuir a la gestión ambiental FAC. • Realizar las gestiones necesarias para la formulación y legalización de convenios interinstitucionales que permitan ampliar las capacidades de	Desarrollar las actividades establecidas en la Guía de Gestión Ambiental concernientes a la participación y apoyo de la fuerza con entidades externas, encaminadas a la protección de los recursos naturales.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
			la Fuerza en lo referente a la Gestión Ambiental. • Coordinar las reuniones con la Corporación Autónoma de la región de acuerdo a los plazos requeridos por la Guía de Gestión Ambiental.	
8	Garantizar el cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales en la UMA	Cumplir el 100% de los requisitos legales ambientales por el usos y/o aprovechamiento de los Recursos Naturales en la UMA.	• Gestionar los recursos requeridos para adelantar los Estudios Ambientales Especializados y los tramites pertinentes ante la Autoridad Ambiental. • Consolidar la información requerida para dar trámite de solicitud de Licencias y/o Permisos Ambientales • Gestionar los recursos para el cumplimiento de las actividades exigidas en los Requisitos de los Actos Administrativos. • Diligenciar formato de Autoevaluación contemplado en la Guía de Gestión Ambiental.	Implementar las actividades establecidas en la Guía de Gestión Ambiental, concerniente al cumplimiento de requisitos legales ambientales, mantener en constante actualización del marco legal ambiental y identificar plenamente los requerimientos de los Actos Administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental.
9	Servicio Militar Ambiental	Dar cumplimiento a la Ley 1861 del 2017 y Decreto 977 del 2018, referente a la asignación del 10% de la asignación de los soldados en servicio militar.	• Destinar el 10% del personal de soldados de cada contingente, para actividades del servicio militar ambiental.	Ejecutar las actividades propuestas en la Guía de Gestión Ambiental, con el apoyo del personal de soldados destinados al servicio Militar ambiental.

N°	OBJETIVOS	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS
			• Capacitar en temas ambientales al personal de soldados, destinado a prestar actividades de servicio militar ambiental. • Ejecutar con el personal de soldados, destinados a prestar el servicio militar ambiental, las actividades propuestas en la Guía de Gestión Ambiental.	

Autentica:

MG. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante Apoyo a la Fuerza

ANEXO C.

METAS INDICADORES GESTIÓN AMBIENTAL 2021-2022

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	METAS	REQUERIMIENTOS	ESTRATEGIAS	
				Unidades	OFGEA
VARIABLE SANEAMIENTO BÁSICO UMAS					
Índice Manejo de Residuos Sólidos	Residuos peligrosos entregados a gestores externos autorizados	$\left(\frac{Total, de\ residuos\ peligrosos\ entregados\ a\ un\ gestor\ externo\ autorizado\ Kg}{Residuos\ peligrosos\ generados\ trimestre\ Kg}\right) x100$	$\frac{\sum Porcentajes\ entrega\ respel\ a\ gestor\ externo\ autorizado\ trimestre\ (Kg\ o\ gal)por\ unidad)}{No\ total\ Unidades\ FAC}$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%%
	Residuos sólidos convencionales separados y entregados para ser aprovechados	$\left(\frac{Total, de\ residuos\ aprovechables\ generados\ en\ el\ trimestre\ (Kg)}{Residuos\ potenciabnente\ aprovechables\ trimestre\ (Kg)}\right) x100$	$\frac{\sum Porcentajes\ material\ aprovechable\ Unidades\ Trimestre}{No\ total\ Unidades\ FAC}$	TRIMESTRE I – IV 60%	TRIMESTRE I – IV 60%
Índice de Aguas Residuales	PTAR y vertimientos que cumplan con el Decreto 3930/2010, Decreto 050 de 2018 y/o Resolución 631/2015 o Resolución 0699/2021	$\left(\frac{No.\ de\ PTAR\ que\ cumplen\ con\ el\ Decreto\ 3930\ de\ 2010, Resolución\ 0631\ de\ 2015\ y/o\ Resolución\ 0699\ de\ 2021\ en\ la\ UMA}{No\ de\ PTAR\ existentes\ al\ interior\ de\ la\ UMA}\right) x100$	$\left(\frac{No\ de\ PTAR\ y\ vertimientos\ de\ la\ FAC\ que\ cumplen\ con\ el\ Decreto\ 3930\ de\ 2010, Resolución\ 0631\ de\ 2015\ y/o\ Resolución\ 0699\ de\ 2021}{No\ de\ PTAR\ y\ vertimientos\ existentes\ en\ las\ Unidades\ FAC}\right) x100$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	% de vertimientos legalizados	$\left(\frac{No.\ de\ puntos\ de\ vertimiento\ que\ cuentan\ con\ permiso\ vigente\ y\ otorgado\ por\ la\ Autoridad\ Ambiental\ en\ la\ UMA}{No\ de\ puntos\ de\ vertimiento\ existentes\ al\ interior\ de\ la\ UMA}\right) x100$	$\frac{\sum Porcentajes\ No\ puntos\ de\ vertimiento\ que\ cuentan\ con\ permiso\ vigente\ otorgado\ por\ la\ autoridad\ ambiental}{No\ total\ Unidades\ FAC}$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	% de gestión permisos	$\left(\frac{No.\ de\ actividades\ de\ gestión\ realizadas\ ante\ la\ Autoridad\ Ambiental\ para\ la\ solicitud\ y/o\ renovación\ de\ permisos\ y/o\ licencias\ ambientales\ de\ aguas\ residuales\ por\ parte\ de\ la\ UMA}{Total\ de\ actividades\ de\ gestión\ a\ realizar\ en\ el\ año\ UMA\ (mínimo\ 1\ por\ trimestre)}\right) x100$	$\sum \frac{Porcentajes\ No\ de\ actividades\ de\ gestión\ realizadas\ ante\ la\ Autoridad\ Ambiental\ para\ solicitud\ y/o\ renovación\ permisos\ y/o\ licencias\ ambientales\ de\ aguas\ residuales}{No\ total\ Unidades\ FAC}$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
Índice de Agua Potable	PTAP y captaciones existente cumplan con el decreto 1575/2007 y la resolución 2115/2007	$\left(\frac{No.\ de\ PTAP\ que\ cumplen\ con\ el\ Decreto\ 1575\ de\ 2007\ y\ Resolución\ 2115\ de\ 2007}{No\ de\ PTAP\ existentes\ en\ la\ UMA}\right) x100$	$\left(\frac{No.\ de\ PTAP\ que\ cumplen\ con\ el\ Decreto\ 1575\ de\ 2007\ y\ Resolución\ 2115\ de\ 2007}{No\ de\ PTAP\ existentes\ en\ la\ FAC}\right) x100$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	% de captaciones legalizadas.	$\left(\frac{No.\ de\ fuentes\ de\ captación\ que\ cuentan\ con\ permiso\ vigente\ y\ otorgado\ por\ la\ Autoridad\ Ambiental\ en\ la\ UMA}{No\ de\ fuentes\ de\ captación\ existentes\ al\ interior\ de\ la\ UMA}\right) x100$	$\left(\sum \frac{Porcentajes\ de\ fuentes\ de\ captación\ que\ cuentan\ con\ permiso\ vigente\ y\ otorgado\ por\ la\ Autoridad\ Ambiental}{No\ total\ Unidades\ FAC}\right)$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%





COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

	% de gestión permisos	$\left(\frac{\text{No. de actividades de gestión realizadas ante la Autoridad Ambiental para la solicitud y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales de agua potable por parte de la UMA}}{\text{Total de actividades de gestión a realizar en el año UMA (mínimo 1 por trimestre)}}\right) x100$	$\left(\frac{\text{Porcentajes No. de actividades de gestión realizadas ante la Autoridad Ambiental para la } \Sigma \text{ solicitud y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales de agua potable por parte de las Unidades}}{\text{No total Unidades FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
VARIABLE SANEAMIENTO BÁSICO ZONAS DESCONCENTRADAS DE SEGURIDAD (ZDS)					
Índice de Aguas Residuales	PTAR y vertimientos que cumplan con el Decreto 3930/2010, Decreto 050 de 2018 y/o Resolución 631/2015 o Resolución 0699/2021	$\left(\frac{\text{No. de PTAR que cumplen con el Decreto 3930 de 2010, Resolución 0631 de 2015 y Resolución 0699 de 2021 en la ZDS de la UMA}}{\text{No de PTAR existentes al interior de las ZDS de la UMA}}\right) x100$	$\left(\frac{\text{No. de PTAR que cumplen con el Decreto 3930 de 2010, Resolución 0631 de 2015, Resolución 0699 de 2021 en las ZDS de la FAC}}{\text{No de PTAR existentes al interior de las ZDS de la FAC}}\right) x100$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	Infraestructura requerida para tratamiento de agua residual	$\left(\frac{\text{No. de actividades de gestión realizadas para el SIPS de PTAR en la ZDS de la UMA}}{\text{Total de actividades de gestión a realizar en el año UMA (mínimo 1 por trimestre)}}\right) x100$	$\left(\frac{\Sigma \text{ Porcentajes No actividades de gestión realizadas para el SIPS de PTAR en las ZDS}}{\text{No total ZDS FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
	% de vertimientos legalizado	$\left(\frac{\text{No. de puntos de vertimiento que cuentan con permiso vigente y otorgado por la Autoridad Ambiental en las ZDS de la UMA}}{\text{No de puntos de vertimiento existentes al interior de las ZDS de la UMA}}\right) x100$	$\left(\frac{\Sigma \text{ Porcentajes No de puntos de vertimiento que cuenta con permiso vigente y otorgado por la Autoridad Ambiental en la ZDS}}{\text{No ZDS FAC}}\right)$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	% de gestión permisos	$\left(\frac{\text{No. de actividades de gestión realizadas ante la Autoridad Ambiental para la solicitud y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales de aguas residuales en las ZDS por parte de la UMA}}{\text{Total de actividades de gestión a realizar en el año UMA (mínimo 1 por trimestre)}}\right) x100$	$\left(\frac{\Sigma \text{ Porcentajes No actividades de gestión realizadas ante la Autoridad Ambiental para la solicitud y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales de aguas residuales ZDS}}{\text{No total ZDS FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
Índice de Agua Potable	PTAP y captaciones existente cumplan con el decreto 1575/2007 y la resolución 2115/2007	$\left(\frac{\text{No. de PTAP que cumplen con el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 en las ZDS de las UMAS}}{\text{No de PTAP existentes en las ZDS de la UMA}}\right) x100$	$\left(\frac{\text{No. de PTAP que cumplen con el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 en las ZDS de las FAC}}{\text{No de PTAP existentes en las ZDS de la FAC}}\right) x100$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	Infraestructura requerida para tratamiento de agua potable	$\left(\frac{\text{No. de actividades de gestión realizadas para el SIPS de PTAP en la ZDS de la UMA}}{\text{Total de actividades de gestión a realizar en el año UMA (mínimo 1 por trimestre)}}\right) x100$	$\left(\frac{\Sigma \text{ Porcentajes No actividades de gestión realizadas para el SIPS de PTAP en las ZDS}}{\text{No total ZDS FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%

	% de captaciones legalizadas	$\left(\frac{\text{No. de fuentes de captación que cuentan con permiso vigente y otorgado por la Autoridad Ambiental en las ZDS de la UMA}}{\text{No de fuentes de captación existentes al interior de las ZDS de la UMA}}\right) x100$	$\left(\frac{\sum \text{Porcentajes No. de fuentes de captación que cuentan con permiso vigente y otorgado por la Autoridad Ambiental en las ZDS de la FAC}}{\text{No total ZDS de la FAC}}\right)$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
	% de gestión permisos	$\left(\frac{\text{No. de actividades de gestión realizadas ante la Autoridad Ambiental para la solicitud y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales de agua potable para las ZDS de la UMA}}{\text{Total de actividades de gestión a realizar para las ZDS (mínimo 1 por trimestre)}}\right) x100$	$\left(\frac{\sum \text{Porcentajes No. de actividades de gestión realizadas ante la Autoridad Ambiental para la solicitud y/o renovación de permisos y/o licencias ambientales de agua potable ZDS}}{\text{No total ZDS FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
VARIABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL					
Índice de Educación Ambiental	Educar y hacer tomar conciencia al personal en la protección del medio ambiente	$\left(\frac{\text{No. de campañas y/o jornadas de educación ambiental ejecutadas trimestre (acumulativo)}}{\text{Total de jornadas requeridas (4 al año)}}\right) x100$	$\left(\frac{\sum \text{Porcentajes No de campañas y/o jornadas de educación ambiental en el trimestre UMAs}}{\text{No total Unidades FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
Índice de Gestión de Ahorro y Uso Eficiente de Recursos Naturales	Reducir el consumo de agua y energía	$\left(\frac{\text{Dispositivos y/o elementos de ahorro suministrados e instalados en la UMA}}{\text{Dispositivos y/o elementos de ahorro requeridos para instalación y suministro en la UMA}}\right) x100$	$\left(\frac{\sum \text{Porcentajes Dispositivos y/o elementos de ahorro suministrados e instalados en las UMAS}}{\text{No total Unidades FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 0% TRIMESTRE II 30% TRIMESTRE III 50% TRIMESTRE IV 70%	TRIMESTRE I 0% TRIMESTRE II 30% TRIMESTRE III 50% TRIMESTRE IV 70%
Índice de cumplimiento cuota servicio militar ambiental	Porcentaje de soldados destinados al servicio militar ambiental.	$\left(\frac{\text{No. Soldados destinados al Servicio Militar Ambiental en la Unidad}}{\text{No. Total de soldados prestando servicio militar en la Unidad}}\right) x100$	$\left(\frac{\sum \text{Porcentajes de soldados destinados al Servicio Militar Ambiental en la Unidad}}{\text{No total Unidades FAC}}\right)$	TRIMESTRE I – IV 100%	TRIMESTRE I – IV 100%
Índice de Cumplimiento de Requisitos legales	Cumplimiento de Requerimientos establecidos en los Actos Administrativos.	$\left(\frac{\text{No de requerimientos cumplidos de permisos y/o licencias por parte de la UMA}}{\text{No de requerimientos exigidos de permisos y/o licencias por parte de la Autoridad Ambiental}}\right) x100$	$\left(\frac{\sum \text{Porcentajes No requerimientos cumplidos de permisos y/o licencias de las Unidades FAC}}{\text{No total Unidades FAC}}\right)$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%

VARIABLE DE GESTIÓN DE FLORA Y FAUNA					
Índice de Reforestación	Actividades de Reforestación ejecutadas por la Unidad	$\left(\frac{Área\ recuperada, intervenida\ y/o\ reforestada\ trimestre\ en\ m2\ por\ la\ UMA}{Área\ a\ recuperar, intervenir\ y/o\ reforestar\ en\ el\ año\ en\ m2\ por\ la\ UMA}\right) x100$	$\left(\frac{\sum Porcentajes\ Área\ recuperada, intervenida\ y/o\ reforestada\ trimestre\ en\ m2\ UMAs}{No\ total\ Unidades\ FAC}\right) x100$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
Índice de aporte ambiental al programa BASH	Porcentaje podas y talas en zonas operativas	$\left(\frac{No.\ Árboles\ intervenidos\ en\ la\ zona\ operativa\ de\ la\ Unidad\ trimestre}{No.\ total\ árboles\ que\ requieren\ intervención\ zona\ operativa\ año}\right) x100$	$\left(\frac{\sum Porcentajes\ árboles\ intervenidos\ en\ las\ zonas\ operativas\ durante\ el\ trimestre}{No\ total\ Unidades\ FAC}\right) x100$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
	Porcentaje manejo de zonas de riesgo por presencia de fauna en zonas operativas	$\left(\frac{No.\ Actividades\ ejecutadas\ trimestre\ por\ Unidad\ para\ el\ manejo\ de\ zonas\ de\ riesgo\ por\ presencia\ de\ fauna\ en\ zonas\ operativas}{No.\ Actividades\ requeridas\ por\ ejecutar\ al\ año}\right)$	$\left(\frac{\sum Porcentajes\ actividades\ ejecutadas\ para\ el\ manejo\ de\ zonas\ de\ riesgo\ por\ presencia\ de\ fauna\ en\ zonas\ operativas}{No\ total\ Unidades\ FAC}\right) x100$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
VARIABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL EXTERNA					
Índice de Convenios ambientales FAC	Porcentaje avance en estructuración de convenios ambientales		$\left(\frac{No.\ Actividades\ desarrolladas\ para\ la\ estructuración\ de\ cada\ convenio}{No.\ Actividades\ requeridas\ para\ la\ estructuración\ de\ cada\ convenio}\right) x100$		TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%

	Porcentaje legalización de convenios ambientales		$\left(\frac{\text{No. Convenios legalizados en la vigencia}}{\text{No. Convenios a legalizar durante la vigencia (dos por año)}}\right) x100$		TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%
Índice de apoyo a entes externos	Actividades y/o proyectos entes externos	$\left(\frac{\text{No de actividades y/o proyectos realizados con entes externos por parte de la UMA en el trimestre}}{\text{No de actividades y/o proyectos establecidos, realizados, concertados y/o planeados con entes externos de la UMA en el año (mínimo 4)}}\right) x100$	$\left(\frac{\text{No de actividades y/o proyectos realizados con entes externos por parte de la UMA en el trimestre}}{\text{No total Unidades FAC}}\right) x100$	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%	TRIMESTRE I 25% TRIMESTRE II 50% TRIMESTRE III 75% TRIMESTRE IV 100%

Autentica:

MG. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante Apoyo a la Fuerza